

	COMISION DE PERSONAL	F-SGI-CDT-002
		VERSIÓN 1
		ACTA N° 10

Fecha: 15 de mayo de 2018

Lugar: Secretaría General

Hora: 11:30 a.m.

Asunto: Revisión de análisis de requisitos grupo No. 5 de listas de elegibles, convocatoria 432 de 2016.

MIEMBROS COMISION DE PERSONAL	
1	EDGAR URIEL RODRÍGUEZ ROMERO Presidente de la comisión
2	MARITZA GERARDINO INFANTE Secretaria de la Comisión de Personal
3	GISELA GUIJARRO CARDOZO Representante de los empleados
4	ALBERTO CABRERA VERA Representante de los empleados
5	JULIÁN ANDRÉS MARTÍN Invitado
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del quorum</li> <li>2. Revisión de la verificación efectuada por el grupo de talento humano para determinar el cumplimiento de requisitos de los elegibles.</li> </ol>	
<p>Desarrollo de la Reunión.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se procedió a verificar el quorum</li> <li>2. Revisión de la verificación efectuada por el grupo de talento humano para determinar el cumplimiento de requisitos de los elegibles</li> </ol> <p>Una vez publicado el grupo No. 5 de las listas de elegibles de la convocatoria 432 de 2016 por la CNSC, el grupo de talento humano procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de requisitos de cada lista con el fin de establecer su exclusión de la misma de ser necesario.</p> <p>Producto de tal revisión se detectaron doce (12) casos, en los que se evidenció incumplimiento de requisitos mínimos relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OPEC N° 22462, Técnico Operativo, Código 3132, Grado 9, de la Secretaria General, Grupo de Trabajo Bucaramanga.</li> </ul> <p>Posición 3: <b>ANDREA TATIANA PICÓN PINTO</b>, C.C. 1.098.727.391: no aporta los seis meses de experiencia relacionada o laboral, la constancia aportada como pasante no acredita dicha experiencia.</p>	

- OPEC N° 8637, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 de la Secretaría General – Servicios Administrativos.

Posición 1: **CLAUDIA MILENA ÁVILA DUEÑAS** CC. 52.497.151; No cumple de acuerdo con los requisitos del Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016, \*DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES: Cargo de almacenista funciones no relacionadas con el cargo a desempeñar.

\*CONSTRUCCIONES: funciones no relacionadas con el cargo a desempeñar. \* Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia: Anexa contrato PSP No.044 de 2016 sin certificado ni acta de liquidación.

Posición 2: **JAIRO AUGUSTO CASTELLANOS MUÑOZ** CC. 1.054.708.384; No cumple de acuerdo con los requisitos del Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016, \*Alcaldía Municipal de Nuevo Colon: ninguno de los certificados laborales cumple con las funciones relacionadas con el cargo a desempeñar.

- OPEC N° 11598, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano.

Posición 2: **RENNY FABIÁN LÓPEZ** CC. 16.745.011; La certificación laboral correspondiente a la empresa Alcaldía de Jamundí - Valle no cumple lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016. No está firmada por el jefe de personal, representante legal o quien haga sus veces, dicha certificación está firmada por un funcionario con cargo de técnico en nómina.

Posición 6: **FRANCISCO ANTONIO LEÓN** CC. 19.470.023. No adjunta experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo. Adjuntó certificado de 18 años de experiencia no profesional.

Posición 9: **SERGIO ANDRÉS CAICEDO** CC. 1.018.402.382. acredita solo 20,9 meses de experiencia profesional relacionada de los 30 meses requeridos por el cargo.

- OPEC N° 14368, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Unidad de Recursos Financieros – Presupuesto.

Posición 4: **BERTHA LUCIA ROJAS ROMERO** CC. 63.314.343. Las funciones de los certificados laborales aportados no tienen relación con las funciones del cargo a proveer.

Posición 5: **JAVIER MAURICIO CHAVEZ DÍAZ** CC. 63.314.343. El certificado de los contratos no tiene descripción de actividades, por consiguiente, no cumplen con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016.

- OPEC N° 15597, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Oficina Asesora Jurídica.

Posición 2: **NELVIS LEONOR DIAZ** CC. 27.003.234. No cumple de acuerdo con los requisitos del Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016. No es posible establecer con exactitud el tiempo

de experiencia profesional relacionada debido a que la constancia no especifica los períodos laborados en cada cargo como profesional con funciones jurídicas.

- OPEC N° 17698, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la DIRECCION DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN - SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOCIENTIFICA.

Posición 6: **VICENTE PEÑA BOHORQUEZ** CC. 79.511.713, funciones no relacionadas con las del cargo.

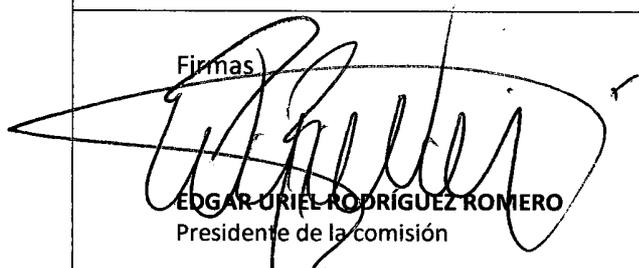
Posición 7: **MIGUEL ANGEL CABRERA** CC. 7.693.609, funciones no relacionadas con las del cargo.

Posición 10: **JUAN CARLOS MARTINEZ** CC. 79.455.984, funciones no relacionadas con las del cargo. la maestría es en ingeniería área civil, no es en área relacionada con las funciones del cargo.

Con respecto a la OPEC No. 8637, Profesional Universitario, 2044-07 de la Secretaría General, Grupo de Servicios Administrativos. La representante de los empleados Gisela Guijarro para el caso de la elegible CLAUDIA MILENA AVILA DUEÑAS, puesto número 1 de la lista de elegibles votó a favor del cumplimiento de requisitos por parte de la aspirante en mención, quedando 2 votos a favor y uno en contra por lo cual se solicita la exclusión de la elegible.

De igual manera se solicitó concepto a la Dra. Ana Yivi Gallego, Coordinadora del Grupo de Presupuesto, se le preguntó sobre si el objeto “apoyar a la dirección general del presupuesto público nacional en el fortalecimiento del sistema presupuestal, mediante la elaboración de estudios económicos sectoriales de impacto fiscal” tiene relación con las funciones del empleo de la OPEC 14368 respondiendo que como no describe las actividades objeto del contrato es imposible establecer la relación de éstas con el contenido funcional del cargo.

Firmas)



**EDGAR URIEL RODRIGUEZ ROMERO**  
Presidente de la comisión



**MARITZA GERARDINO INFANTE**  
Coordinadora Grupo de Talento Humano



**GISELA GUIJARRO CARDOZO**  
Representante de los empleados



**ALBERTO CABRERA VERA**  
Representante de los empleados